



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2098

ARMENIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 147 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE CONTROL INTERNO POR PERIODO FIJO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN MUNICIPAL”

(Pág. 2-5)



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 147 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE CONTROL INTERNO POR PERÍODO FIJO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN MUNICIPAL”

El Alcalde del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde “3. *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las Empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*”

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal d, dispuso respecto de las atribuciones de los Alcaldes en relación con la Administración Municipal que:

“.....1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

2. *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos de públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...*”

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993, se dispuso que:

“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República asignará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien era de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del Alcalde o Gobernador (negrilla fuera de texto).

PARÁGRAFO 1º. *Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno.*

PARÁGRAFO 2º : *El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existentes”*

De igual manera en el artículo 9º de la Ley en cita, específicamente en el párrafo transitorio se determinó que:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: *Para ajustar el período de que trata el presente artículo, los responsables del Control Interno que estuvieren ocupando el cargo al 31 de diciembre del 2011,*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 147 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE CONTROL INTERNO POR PERÍODO FIJO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN MUNICIPAL”

permanecerán en el mismo hasta que el Gobernador o Alcalde haga la designación del nuevo funcionario, conforme a la fecha prevista en el presente artículo”.

Que como entidades de la rama ejecutiva del Municipio de Armenia y que hacen parte del Nivel Descentralizado, se encuentran a saber las siguientes:

- Empresa de Desarrollo Urbano (EDUA) Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- Empresas Públicas de Armenia (EPA), Empresa de Servicios Públicos.
- Empresa de Fomento de vivienda de Armenia, FOMVIVIENDA. Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- Amable. Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- Red Salud. Empresa Social del Estado.
- Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Establecimiento Público.
- Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia. Establecimiento Público.

Que de acuerdo a las disposiciones transcritas, la designación del responsable del control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, se efectuará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, esto es el Alcalde Municipal.

Que con el fin de dar continuidad al Sistema de Control Interno y garantizar la prestación de dicho servicio en cada una de las entidades descentralizadas del Municipio de Armenia, así como del propio Municipio, se deberá llevar a cabo el respectivo nombramiento del Director de Control Interno, en cada una de dichas entidades.

Que para desempeñar el cargo de Director de Control Interno, se requiere “.....acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.....”.

Que luego del análisis de las hojas de vida, se encuentra que los profesionales a designar, cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 1474 de 2011.

Que por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Señor **JORGE MARIO AGUDELO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.536.452 de profesión Economista, en el cargo de Director del Departamento Administrativo de Control Interno, Código 055, grado 05, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, devengando un salario de ocho millones quinientos veinte mil cuatrocientos pesos (\$8.520.400) mensuales.

El profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 147 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE CONTROL INTERNO POR PERÍODO FIJO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN MUNICIPAL”

SEGUNDO: Designar a la Señora **JENNY MARCELA CASTILLO LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.952.949, de Armenia de profesión Abogada, en el cargo de Directora de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano EDUA, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, devengando un salario mensual de cuatro millones doscientos sesenta mil pesos (4.260.000).

La profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

TERCERO: Designar al Señor **CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 4.469.993 de Neira Caldas, de profesión Contador Público, en el cargo de Director de Control Interno de las Empresas Públicas de Armenia, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, devengando un salario mensual de seis millones quinientos setenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$6.571.242)

El profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

CUARTO: Designar a la Señora **MARIA DEL SOCORRO MEJIA ZULUAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.280.492 de Manizales de profesión Economista en el cargo de Directora de Control Interno de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, devengando un salario de cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos pesos (\$4.334.900) mensuales.

La profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

QUINTO: Designar a la Señora **TERESA LEMUS RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.900.418 de Trujillo Valle, de profesión Administradora de Empresas, en el cargo de Directora de Control Interno, de RED SALUD, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, devengando un salario mensual de cuatro millones ciento cincuenta y siete mil doscientos novena y tres pesos (\$4.157.293).

La profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

SEXTO: Designar a la Señora **LUCELLY PEÑA ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.495.867 de la Tebaida, de profesión Administradora Pública Municipal y Regional en el cargo de Directora de Control Interno de la Corporación de Cultura y Turismo Corpocultura, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, devengando un salario mensual de tres millones setecientos veintisiete mil quinientos pesos (\$3.727.500).

La profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

SÉPTIMO: Designar a la Señora **JANETH TOQUICA POSADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.901.320 de Armenia, de profesión Economista, en el cargo de Directora del Control Interno del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 147 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE CONTROL INTERNO POR PERÍODO FIJO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN MUNICIPAL”

IMDERA, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, devengando un salario mensual de cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos (\$4.668.800).

La profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

OCTAVO: Designar a la Señora **ROCÍO CASTILLO BLANCO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.904.178, de Armenia de profesión Economista, en el cargo de Directora de Control Interno, LN, por un período de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, de AMABLE, devengando un salario mensual de cuatro millones cuatrocientos cinco mil ochocientos veintinueve pesos (\$4.405.829).

La profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

NOVENO: De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, esto es, Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, publíquese el contenido del presente Decreto.

DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVÁREZ MORALES

ALCALDE



Proyectó: Lina M Carvajal S – Abogada Contratista
Revisó: Dra Sandra M Herrera G – D.A.J. *SPPB*